



Convenio modificatorio en costo y volumen relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, representado en este acto por el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña y la Maestra Martha Isabel Delgado Zárate, Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato, respectivamente, y el Ingeniero Marco Antonio Ortiz Rendón, Director General de Obra Pública, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «El Municipio», y por la otra parte el C. Víctor José Hernández Navarro en calidad de Administrador Único, de la empresa denominada Renovables de México, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le nombrará «La Contratista», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «Las Partes», quienes se sujetaran al tenor de los ANTECEDENTES y CLÁUSULAS siguientes:

**OPERADO
FAISM
2022**

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 23 veintitrés de junio del 2022 dos mil veintidós, «Las Partes», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número PMG/DGOPM/FAISM/2022/002.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 1era. Etapa», quedando como periodo de ejecución del día 24 veinticuatro de junio del 2022 dos mil veintidós al 21 veintiuno de septiembre del 2022 dos mil veintidós.

TERCERO. – El 27 veintisiete de julio del 2022 dos mil veintidós «Las Partes» celebraron el convenio que difiere el plazo de ejecución por entrega tardía de anticipo, quedando como fecha de inicio de obra el 15 quince de julio del 2022 dos mil veintidós y para finalizarla el 12 doce de octubre del 2022 dos mil veintidós

CUARTO. – Durante la ejecución de los trabajos se detectaron economías que permitiría realizar una ampliación de metas.

QUINTO. – Mediante oficio sin número de fecha 13 trece de septiembre del 2022 dos mil veintidós, «La Contratista» solicitó una ampliación en costo por un importe de \$651,221.31 (seiscientos cincuenta y un mil doscientos veintiún pesos 31/100 M.N) por concepto de volúmenes excedentes.

SEXTO. –Derivado de la revisión de la documentación ingresada por «La Contratista», «El Municipio» dio suficiencia presupuestal por un importe de \$248,372.90 (doscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 90/100 M.N) mediante oficio SDGOP/DPO/230922-001 de fecha 23 veintitrés de septiembre del 2022 dos mil veintidós, siendo este importe el total de economías disponibles para su ejercicio.

Por lo anterior, «El Municipio» autorizó a «La Contratista» la ampliación en monto por un importe de \$248,303.22 (doscientos cuarenta y ocho mil trescientos tres pesos 22/100 M.N) mediante el oficio DGOP/DC/230922-014, de fecha 23 veintitrés de septiembre del 2022 dos mil veintidós, soportado por el dictamen técnico especializado emitido por la Dirección de Construcción adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- «Las Partes» manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el importe contractual, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 1era. Etapa, debido a la ejecución de volúmenes excedentes. Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley



de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

SEGUNDA. - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» una ampliación en monto por **\$248,303.22** (doscientos cuarenta y ocho mil trescientos tres pesos 22/100 M.N), para quedar en un importe total contratado de \$11,743,116.55 (once millones setecientos cuarenta y tres mil ciento dieciséis pesos 55/100 M.N.), incremento que representa 2.16% (dos punto dieciséis por ciento) con respecto al importe contractual inicial.

«El Municipio» manifiesta que, para el pago de los trabajos adicionales señalados en el presupuesto soporte de este instrumento legal, se emplearán recursos provenientes de **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022**, cuyo código programático es **2510122 31111-0703 E22.013. K0046.C1A5.0001 6111**.

TERCERA. - EL contratista se compromete a que, a la firma del presente instrumento legal, presentará la modificación a la fianza correspondiente. De conformidad a lo establecido por el artículo 204 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/FAISM/2022/002**, así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «Las Partes» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **11 once días del mes de octubre del año 2022** veintidos.



POR «EL MUNICIPIO»

LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

INGENIERO MARCO ANTONIO ORTIZ RENDÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

**OPERADO
FAISM
2022**

POR «LA CONTRATISTA»

C. VÍCTOR JOSÉ HERNÁNDEZ NAVARRO
RENOVABLES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.